



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2022-01434-00

Observado el escrito que milita en el numeral 035 del expediente, se pone en conocimiento del extremo actor el reporte de depósitos judiciales elaborado por la secretaría del Juzgado, mediante el cual informa que no existen títulos judiciales consignados para el presente asunto susceptibles de entrega (núm. 037).

Estando el proceso al despacho para resolver sobre la liquidación del crédito aportada por la parte actora, revisado el expediente, observa el Juzgado que es necesario corregir el numeral 2° del auto del 24 de octubre de 2022, mediante el cual se profirió el auto de apremio, en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago por la suma de **\$7'164.886** por concepto de intereses de plazo, causados entre el 20 de octubre de 2021 hasta el 25 de abril de 2022, y no como erradamente se señaló (*Por los intereses corrientes contenidos en el pagaré allegada como base de la ejecución, causados entre el 20 de octubre de 2021 hasta el 25 de abril de 2022, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia*) teniendo en cuenta que dicho valor se encuentra contenido en el pagaré base de la ejecución y, así fue solicitado en la demanda por el extremo actor.

Como consecuencia de lo anterior, se deja sin valor y efecto el párrafo que negó librar mandamiento de pago por dicha suma.

En lo demás, permanece incólume.

Esta determinación se notifica por estado a las partes.

En firme el presente proveído, por secretaría, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda frente a la liquidación del crédito que milita en el numeral 030 de esta foliatura virtual.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 025
de hoy 13 DE ABRIL DE 2023

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

BOGOTÁ D.C., MARZO 31 DE 2023.

CONSTANCIA SECRETARIAL

La presente con el fin de informar que una vez revisada la base de datos de títulos del Juzgado 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. no existen títulos consignados, pendientes de pago o pendientes por convertir para el proceso 2022-1434 de MIBANCO.-contra CRISTIAN ARCESIO LIEVANO Y JEIBER DAVID BALLESTEROS.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,



PAOLA LILIANA RODRÍGUEZ PACHÓN.
ESCRIBIENTE

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 808b9c386d11a4e27ad86bee68a930134cdd0769f032c16bb5a4f12452b7bb2f

Documento generado en 11/04/2023 11:09:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>